



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1595-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 19 de Agosto del 2015

Visto: El Informe N° 1946-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 07.08.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1347-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 24.07.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1232-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 10.07.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01266 del 04.07.2015 y Acta de Fiscalización N° 667-2015/MPS-SGCM-UFElM del 04.07.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Reyna SANDOVAL LA CHIRA con DNI N° 03685832, Propietario del establecimiento Comercial Venta de Abarrotes en General denominado Bodeguita "MI PILAR" Ubicado en Calle Félix Jaramillo N° 935 – AAHH "EL OBRERO" -Sullana, **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL"** con código de infracción F-117, Equivalente al 15% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1347-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 24.07.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°01266 del 04.07.2015, con código de Infracción F-117, **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL"**, Equivalente al 15% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al administrado Sr. Reyna SANDOVAL LA CHIRA con DNI N° 03685832, Propietario del establecimiento Comercial Venta de Abarrotes en General denominado Bodeguita "MI PILAR" Ubicado en Calle Félix Jaramillo N° 935 – AAHH "EL OBRERO" -Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01266.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código F-117, según el RASA, **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL"**, Equivalente al 15% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado no ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sr. Reyna SANDOVAL LA CHIRA con DNI N° 03685832, Propietario del establecimiento Comercial Venta de Abarrotes en General denominado Bodeguita "MI PILAR" Ubicado en Calle Félix Jaramillo N° 935 – AAHH "EL OBRERO" - Sullana, **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO EL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL"** con código de infracción F-117, Equivalente al 15% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Calle Félix Jaramillo N° 935 – AAHH "EL OBRERO" -Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo

LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP. (R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES